

# BOLETÍN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

En esta capital, llevado a domicilio, 2°50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3°50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 33°50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que demande de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### NEGOCIADO 2.º

#### DISTRITO ELECTORAL DE HOSPITAL-CONGRESO.

LISTA de las anotaciones de alta y baja llevadas á efecto en el Censo electoral vigente para Diputados provinciales de este distrito, con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 de la ley de 23 de Diciembre de 1878, y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo que dispone el art. 55 de la misma ley, que á este efecto mandó observar la de 29 de Agosto de 1882 y Real orden de 2 de Setiembre siguiente, pudiendo los electores dirigir sus reclamaciones contra la exactitud de ellas hasta el 10 del corriente mes, á la Comisión inspectora del Censo.

#### Partido judicial del Hospital.

Apellidos y nombres.	Concepto.	Domicilios.	Motivo de alta ó baja.
<b>1.ª Sección.—Atocha.</b>			
<b>Bajas por defunción.</b>			
	El 1.º de la Ley.	Atocha, 66, 3.º	Parte Juzgado municipal, Hospital Dicbre. 1884.
Andrés Soria, D. Manuel.	Idem.	Idem, 60, hospital.	Idem id., Abril 1884.
Galán y Martín, Martín.	Idem.	Idem, 108, id.	Idem id., Julio 1884.
Díaz, Antonio.	Idem.	Idem, 147, principal.	Idem id. Inclusa, Junio 1884.
Mora, Juan de Dios.	Idem.	Idem, 131 duplicado, 4.º	Idem id. Palacio, Julio 1884.
Vargas Fernández, Alejandro.	Idem.	Idem, 147, 2.º	Idem id. Hospital, Agosto, 1884.
Sierra Janes, José.	Idem.	Idem, 68.	Idem id. Latina, Octubre 1884.
Sáenz Angulo, Víctor.	Idem.	Idem, 78.	Idem id. Hospital, Noviembre 1884.
Chamorro Rodríguez, Aquilino.	Idem.	Idem, 84.	Idem id., id. id.
Pérez Madrid, Manuel.	Idem.		
<b>2.ª Sección.—Ave-María.</b>			
<b>Bajas por defunción.</b>			
	El 1.º de la Ley.	Plaza de Lavapiés, 8, bajo.	Parte del Juzgado municipal, Palacio Dicbre. 1883.
Arquero Hernández, D. Isidro.	Idem.	Idem id., tienda.	Idem Hospital, id. id.
Sánchez Moreno, Jesús.	Idem.	Ave María, 47, bajo.	Idem id., id. id.
Rubio Conde, Andrés.	Idem.	Idem, 22, 4.º	Idem id., Febrero 1884.
Redajo Dorado, Diego.	Idem.	Idem, 44, 3.º	Idem id., Marzo 1884.
Blanco Hernández, Antonio.	Idem.	Idem, 20, principal.	Idem Audiencia, id. id.
Cornejo Carrasco, Vicente.	Idem.	Idem, 26, id.	Idem Buenavista, Abril 1884.
Castellanos García, Julio.	Idem.	Idem, 34, tienda.	Idem Hospital, Mayo 1884.
Hernández Suárez, José.	Idem.	Idem, 26, 2.º	Idem id., id. id.
Terense Escudero, Antonio.	Idem.	Idem, 29 y 31, 3.º	Idem id., id. id.
Herrero Martínez, Vicente.	Idem.		

Apellidos y nombres.	Concepto.	Domicilios.	Motivo del alta ó baja.
Benavente Merino, D. Rafael. Diez Muñoz, Eduardo. Recio Pareja, Domingo. Lorenzo Torneros, Pio.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem.	Ave María, 4, bajo. Idem, 26, 2.º Idem, 18, portería. Idem, 20, tienda.	Parte del Juzgado M. Universidad, Agosto de 1884. Idem id., id. id. Idem Hospital, id. id. Idem Universidad, Noviembre 1884.
<b>3.º Sección.—Cañizares.</b>			
<i>Bajas por defuncion.</i>			
García Fuentes, D. Joaquín. Bada Fernández, José. Ceruolos García, José. Fernández Durán, Carlos.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem.	Cañizares, 3, 2.º Idem, 1, portería. Idem, 10, principal. Magdalena, 12.	Parte del Juzgado municipal, Palacio Novbre. 1883. Idem Hospital, Diciembre 1883. Idem Congreso, Enero 1884. Idem Hospital, Noviembre 1884.
<b>4.º Sección.—Delicias.</b>			
<i>Bajas por defuncion.</i>			
Pérez Gálvez, D. Joaquín. Gutiérrez Rodríguez, José. Sánchez Caja Marchante, José. Bernabé, Julián. Cabello Sanz, Policarpo. Sanjurjo Arribas, José. Amor Carballés, Vicente. Campos Carrión, Manuel. García Martínez, Juan. González Lázaro, Quintín. Hernández, Marcelino.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Pacífico, 15, 4.º Idem, 12, tienda. Sur, 16, principal. Delicias, 1, principal. Pacífico, 12, 2.º Delicias, 1, id. Sur, 14, id. Paseo de las Delicias, 3, bajo. Pacífico, 17, id. Sur, 10, principal. Idem, 16, id.	Parte del Juzgado municipal Hospital, Dicbre. 1883 Idem id., Marzo 1884. Idem id., Abril 1884. Idem Congreso, id. id. Idem id., Hospital, Junio 1884. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., Julio 1884. Idem Inclusa, Junio 1884. Idem Hospital, Julio 1884. Idem id., Setiembre 1884.
<b>5.º Sección.—Ministriles.</b>			
<i>Bajas por defuncion.</i>			
García García, D. Venancio. Rivera Fernández, Pedro. Grau Masanet, Bartolomé. Tordesillas Merino, Ignacio. Céspedes Casín, Dario.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem.	Lavapiés, 32, tienda. Idem, 38, bajo. Idem, 5, 2.º Idem, 53, 4.º Idem, 36.	Parte del Juzgado M. del Hospital, Diciembre 1883. Idem id., Abril 1884. Idem id., Mayo 1884. Idem id., Julio 1884. Idem id., Noviembre 1884.
<b>6.º Sección.—Olivar.</b>			
<i>Bajas por defuncion.</i>			
Ezquerria, D. Bonifacio. Moreno Sololaña, Francisco. Sánchez, Martín. Sánchez Malpartida, Leoncio. Barral Turreiro, Francisco. Fernández Colao, Blas. Guzmán Huerta, Guillermo. Clijot Ruiz, Venancio. Bringas, Andrés. Novillo López, Santos. Vázquez Mon, Manuel. Seijo Castro, Fernando. García Andrés, Isidro. Ferrandi Pérez, Isidro. Ruiz Clara, José. Martín Caro, Valentín. París y Martínez, Francisco. Castilla, Martín.	El 1.º de la Ley. Idem.	Olivar, 15, entresuelo. Cabeza, 16, principal. San Carlos, 17, id. Olivar, 46, 2.º Idem, 40, principal. Idem, 17, 4.º Idem, 4, portería. Idem, 11, 3.º Idem, 38, bajo. Idem, 42, id. Cabeza, 10, id. Olmo, 23. Cabeza, 9. Olivar, 56. Idem, 20. Idem, 8. Idem, 12. Idem, 56.	Parte del Juzgado M. del Hospital, Diciembre 1883. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., Mayo 1884. Idem id., id. id. Idem Junio 1884. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem Universidad, Agosto 1884. Idem id., Hospital, id. Idem id., id. id. Idem id., Junio 1884. Idem id., Agosto 1884. Idem id., Setiembre 1884. Idem id., id. id. Idem id., 1.º de Octubre 1884. Idem id., id. id. Idem Inclusa, 31 Octubre 1884.
<b>Mandados excluir por sentencia judicial.</b>			
Feito, D. Francisco.	El 1.º de la Ley.	Olivar, 38.	Sentencia del Juzgado, Hospital 29 Agosto 1884.
<b>7.º Sección.—Primavera.</b>			
<i>Bajas por defuncion.</i>			
Quilez Pérez, D. Manuel. Alvarez Rúa, José. Cames Martín, Gabriel. Bermúdez Franco, Rufino. Pastor Bernardes, Pedro. Llorente Hernández, Gregorio. Rodríguez Balonga, Eugenio. Párraga Puertas, Segundo. Seijas Llodor, Fernando. López Magro, Miguel.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Primavera, 5 duplicado, 3.º Zurita, 43, 3.º Primavera, 34, principal. Zurita, 8, 3.º Primavera, 5 triplicado, bajo. Zurita, 18, id. Buenavista, 44, 4.º Zurita, 45, 3.º Buenavista, 32. Idem, 44.	Parte Juzgado municipal Hospital, Diciembre 1883. Idem id., id. id. Idem id., Febrero 1884. Idem id., Marzo 1884. Idem id., id. id. Idem id., Mayo 1884. Idem Audiencia, Junio 1884. Idem Inclusa, id. id. Idem Hospital, 1.º de Julio 1884. Idem id., Setiembre 1884.
<b>8.º Sección.—Santa Isabel.</b>			
<i>Bajas por defuncion.</i>			
Zazo, D. Apolinar. Pérez de Prado, Juan. Jampos Navarro, Francisco de. Deleito Aparicio, Julián. Rodríguez Suárez, Manuel. Gastón García, Juan.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Santa Isabel, 33, bajo. San Ildefonso, 14, id. Santa Isabel, 8, 4.º Esperancilla, 10, 2.º Tinte, 5. Santa Isabel, 5.	Parte Juzgado municipal Palacio, Noviembre 1883 Idem Hospital, Abril 1884. Idem id., Julio 1884. Idem Hospicio, Agosto 1884. Idem Congreso, id. id. Idem Hospicio, 2 de Setiembre 1884.

Apellidos y nombres.	Concepto.	Domicilios.	Motivo del alta ó baja.
<b>9.ª sección.—Torrecilla.</b>			
<b>Bajas por defunción.</b>			
Martín Flórez, D. Blas.	El 1.º de la Ley.	Esperanza, 7, 2.º	Parte del Juzgado M. Hospital, Diciembre 1883.
Sampela Medina, Cirilo.	Idem.	Olmo, 35, 3.º	Idem id., id. id.
Vázquez Barrejón, Felipe.	Idem.	Tres Peces, 11, 2.º	Idem id., Palacio, Enero 1884.
Sánchez Aguilera, José.	Idem.	Idem, 32, 2.º	Idem id., Hospital, Febrero 1884.
Cucala, José.	Idem.	San Simón, 3 y 5, entresuelo.	Idem id., Congreso, Marzo 1884.
García Sánchez, Domingo.	Idem.	Tres Peces, 30, tienda.	Idem id., Hospital, Abril 1884.
García Izquierdo, Rufino.	Idem.	Esperanza, 1 duplicado 2.º	Idem id., id. id.
García Crespo, Domingo.	Idem.	Tres Peces, 22, principal.	Idem id., Mayo, 1884.
Sánchez Fernández, Mariano.	Idem.	Idem, 6, 2.º	Idem id., id. id.
Camaño Fernández, José.	Idem.	Torrecilla, 17, principal.	Idem id., Junio 1884.
Pagán Valdés, José.	Idem.	Esperanza, 6, buhardilla.	Idem id., Julio 1884.
Tieso Martínez, Juan Antonio.	Idem.	San Simón, 1, id.	Idem id., id. id.
Azpi García, Antonio.	Idem.	Tres Peces, 3, 3.º	Idem id., Agosto 1884.
González Fernández, José.	Idem.	Olmo, 27, bajo.	Idem id., id. id.
Rojano, Eduardo.	Idem.	Tres Peces, 12, 3.º	Idem id., Buenavista, id. id.
Martínez, Juan.	Idem.	San Simón, 3 y 5.	Idem id., Hospital, 1.º Noviembre 1884.
Otero Hernández, Antonio.	Idem.	Tres Peces, 3.	Idem id., id. id.
<b>10.ª sección.—Valencia.</b>			
<b>Bajas por defunción.</b>			
Fernández Lino, D. Agustín.	El 1.º de la Ley.	Sombrerería, 1 y 3, 3.º	Parte Juzgado municipal Hospital, Diciembre 1883.
Fernández Pacheco, Manuel.	Idem.	San Cosme, 22 y 24, bajo.	Idem id., id. id.
Alvarez Mon, Domingo.	Idem.	Doctor Fourquet, 25, id.	Idem id., id. id.
Agraz y Herranz, Juan.	Idem.	San Cosme, 22 y 24, buhardilla.	Idem id., id. id.
Villanueva, Juan.	Idem.	Fe, 6, 2.º	Idem id., Congreso, Enero 1884.
Albuín González, Francisco.	Idem.	Salitre, 17, principal.	Idem id., id. id.
García Pérez, Francisco.	Idem.	Idem, 9 triplicado, id.	Idem id., Hospicio id. id.
Montero Llorente, Eusebio.	Idem.	Idem, 26, 2.º	Idem id., Hospital, Febrero 1884.
Espinosa Otero, Juan.	Idem.	Travesía de San Lorenzo, 10, bajo.	Idem id., id. id.
Sanz y Casado, Mariano.	Idem.	Salitre, 14 duplicado, 2.º	Idem id., Marzo 1884.
Nieto, Francisco.	Idem.	Valencia, 7, 2.º	Idem id., Hospital, Marzo 1884.
Jabardo Calleja, Nicanor.	Idem.	Fe, 19, tienda.	Idem id., id. id.
Orgaz Maestro, Bernardino.	Idem.	Valencia, 17, 3.º	Idem id., Abril 1884.
Alegría Díaz, Juan.	Idem.	Doctor Fourquet, 28, 2.º	Idem id., id. id.
Lebrune Jiménez, Francisco.	Idem.	Fe, 18, id.	Idem id., Mayo 1884.
Ayala Bachiller, Francisco.	Idem.	Salitre, 14, principal.	Idem id., id. id.
Alvarez Alvarez, José.	Idem.	Sombrerería, 8, 2.º	Idem id., id. id.
Martín de la Cruz, Emeterio.	Idem.	Salitre, 21, bajo.	Idem id., Junio 1884.
Barrenechea y Toledo, Luis.	Idem.	San Cosme, 5, principal.	Idem id., id. id.
Casas Miguel, Valentin.	Idem.	Fe, 14, id.	Idem id., id. id.
Canal, Francisco.	Idem.	Salitre, 23, 2.º	Idem id., Agosto 1884.
Peña Lago, José.	Idem.	Sombrerería, 1 y 3, 4.º	Idem id., Universidad, id.
Méndez García, Víctor.	Idem.	Fe, 3.	Idem id., Hospital, id.
González Valdés, Baltasar.	Idem.	Doctor Fourquet, 24.	Idem id., 1.º Octubre 1884.

## Partido judicial del Congreso.

Apellidos y nombres.	Concepto.	Domicilios.	Motivo del alta ó baja.
<b>1.ª sección.—Ángel.</b>			
<b>Bajas por defunción.</b>			
Suárez Villamil, D. José.	El 1.º de la Ley.	Atocha, 34, bajo.	Parte Juzgado municipal Palacio, Diciembre 1883.
Cabero y Llera, Juan.	Idem.	Plaza de Matute, 9, 3.º	Idem Congreso, Enero 1884.
Vega Bermúdez, Francisco.	Idem.	Idem, 7, id.	Idem Hospital, Febrero 1884.
Raya Pompey, Vicente.	Idem.	Atocha, 22 á 26, 4.º	Idem Congreso, id. id.
Carriquiri Ibarregaray, Nazario.	Idem.	Plaza de Matute, 9, principal.	Idem id., id. id.
Hidalgo Domínguez, Domingo.	Idem.	Idem, 2, id.	Idem Buenavista, Marzo 1884.
García, Mariano.	Idem.	Atocha, 45 y 47, sotabanco.	Idem Hospital, Abril 1884.
Carlos y Almansa, Abelardo de.	Idem.	San Sebastián, 2, 2.º	Idem Congreso, Mayo 1884.
Cemborain España, Perpetuo.	Idem.	Plaza de Matute, 2, tienda.	Idem Hospital, id. id.
Alvarez Galantini, Antonio.	Idem.	Idem, 5, 2.º	Idem Congreso, id. id.
López Sánchez, Antonio.	Idem.	Plaza del Ángel, 13 y 14.	Idem id., Octubre 1884.
Tutor y Sanz, Ángel.	Idem.	Idem, 11.	Idem id., id. id.
García Conde, Francisco.	Idem.	Huertas, 11.	Idem Congreso, Noviembre 1884.
<b>2.ª sección.—Carrera.</b>			
<b>Bajas por defunción.</b>			
Grao y Vara, D. Manuel.	El 1.º de la Ley.	Arlabán, 9, tienda.	Parte del Juzgado M. del Congreso, Enero de 1884.
Pumarino Alvarez, Eduardo.	Idem.	Carrera de San Jerónimo, 31, portería.	Idem Hospital, Agosto 1884.
Fernández Trabanco, Manuel.	Idem.	Cedaceros, 8.	Idem Congreso, Setiembre 1884.
Pastor y Polo, Manuel.	Idem.	Carrera de San Jerónimo, 41.	Idem id., Octubre 1884.
<b>3.ª sección.—Cervantes.</b>			
<b>Bajas por defunción.</b>			
Torres y Soldi, D. Ramón de.	El 1.º de la Ley.	Lope de Vega, 2, 3.º	Parte del Juzgado M. Congreso, Diciembre de 1883.

Apellidos y nombres.	Concepto.	Domicilios.	Motivo de alta ó baja.
Cuenca y Fernández, D. Juan. López Hernández, Manuel. Amblard, Augusto. García Herreros, Basilio. Sánchez Gómez, Julián. Iglesias López, Manuel. Fuente y Alvaro, Juan de la. Rodríguez Cifuentes, Cosme. Pérez Nieto, Mariano. Pernández Díaz, Pascual. Leirado Martínez, Enrique. Trillo Figueroa, Andrés.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	León, 1, 2.º Idem, 21, id. Lope de Vega, 11, id. León 29, 4.º Cervantes, 34, tienda. Idem, 10, principal. León, 26, tienda. Cervantes, 22, 4.º Idem, 24, bajo. Idem, 3. Lope de Vega, 50. Idem, 61.	Parte del Juzgado M. Congreso, Enero 1884. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., Marzo 1884. Idem Hospital, Abril 1884. Idem id., id. id. Idem Congreso, Junio 1884. Idem id., id. id. Idem Universidad, Agosto, 1884. Idem Congreso, Julio 1884. Idem Centro, id. id. Idem Buenavista, Noviembre 1884.
<b>4.ª sección.—Cortes.</b>			
<b>Bajas por defuncion.</b>			
Martínez Blázquez, D. Agustín. González Cernuda, Francisco. Cordero Mendoza, Juan. Lletget y Lletget, Rafael. Martínez Peri, Ramón. Echenique, Antonio de. Gallego Laceda, Juan. Pérez Crespo, Francisco. Mendoza González, Antonio. García Malo, Pedro. Rosado Rodríguez, Antonio. Lobo y Rodríguez, Francisco de P.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Greda, 24, porteria. Sordo, 33, entresuelo. Idem, 27, porteria. Greda, 24, 3.º Floridablanca, 3, bajo. Greda, 13, 2.º Idem, 15, principal. Sordo, 23, 3.º Idem, 4 duplicado, bajo. Idem, 4, 4.º Greda, 27, 3.º Jovellanos, 5.	Parte del Juzgado M. Congreso, Enero 1884. Idem id., Febrero 1884. Idem Buenavista, id. id. Idem Congreso, Abril 1884. Idem Buenavista, Marzo 1884. Idem Congreso, Julio 1884. Idem id., id. id. Idem id., Agosto 1884. Idem Buenavista, Julio 1884. Idem Congreso, Setiembre 1884. Idem id., Octubre 1884. Idem id., Noviembre 1884.
<b>5.ª sección.—Cruz.</b>			
<b>Bajas por defuncion.</b>			
Sánchez Merino, D. Ramón. Nuñez González, Rosendo. Bruguero Marchante, Francisco. Marina Casas Urquiza, Juan Pablo. Ansorena Ansorena, Ramiro. Iglesias Menéndez, Manuel. Yerba Cobián, Eduardo de la. Arco Mariátegui, Enrique de. Soriano, Eleuterio. Valiente Sánchez, Jesús. Egea Salcedo, Angel.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Espoz y Mina, 9, 2.º Barcelona, 7, porteria Espoz y Mina, 7, principal. Cruz, 27, id. Espoz y Mina, 1, 2.º Cruz, 37, 5.º Idem, 31, 4.º Idem, 5 y 7, 3.º Espoz y Mina, 3, 2.º Barcelona, 6, 4.º Cruz, 3, 3.º	Parte del Juzgado M. Congreso, Diciembre 1883. Idem id., Enero 1884. Idem id., Marzo 1884. Idem id., id. id. Idem id., Abril 1884. Idem id., Junio 1884. Idem id., id. id. Idem id., Agosto 1884. Idem id., Junio 1884. Idem id., Noviembre 1884. Idem Buenavista, id. id.
<b>6.ª sección.—Gobernador.</b>			
<b>Bajas por defuncion.</b>			
Suárez Alvarez, D. José. Blázquez Muriel, Benito. García Fernández, Antonio. Molina Naranjo, Antonio. González Martínez, Lorenzo. Ibáñez Moncín, Pablo. García Sánchez, Luis. Ahumada, Fernando de. Palmer y Calver, Nicolás. Mansilla García, Saturnino. Molina Bravo, José. Morales Michel, Eugenio.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Alameda, 4, principal. Costanilla de los Desamparados, 10, 2.º Fúcar, 20, 4.º Idem, 22, principal. Gobernador, 5, porteria. Travesía de Fúcar, 21, 3.º Verónica, 3, principal. Alameda, 1 duplicado, principal. Travesía de Fúcar, 12, bajo. Costanilla de los Desamparados, 10. Idem, 15. Gobernador, 3.	Parte del Juzgado M. Buenavista, Diciembre 1883. Idem Congreso, Febrero 1884. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id., Marzo 1884. Idem id., id. id. Idem Hospital, Abril 1884. Idem Congreso, Mayo 1884. Idem id., Junio 1884. Idem id., Setiembre 1884. Idem id., Octubre 1884. Idem Inclusa, id. id.
<b>7.ª sección.—Huertas.</b>			
<b>Bajas por defuncion.</b>			
Manzano Medina, D. José María. Nieto y Valencia, Hilario. Dorado Romasanta, Manuel. Rebollo Peralta, Jacobo. Urueña, Francisco. Pérez y Pérez, Juan. Espliguero Moreno, Luis. Pujol y Bosch, José. García Rodríguez, Felipe. González de la Mata, Manuel. González Duque, Lorenzo. Sagrario Chamorro, Gerardo. Lemoine, Luis. Vizoso, José. Nicolás, José. Blasco y Redo, Miguel. Pascual y González, Agustín.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	San Juan, 40, 2.º Jesús, 7, 2.º Amor de Dios, 3, 2.º San Juan, 59, principal. Santa María, 41, 2.º San Juan, 57, porteria. Amor de Dios, 9, tienda. Huertas, 58, 3.º San José, 8, id. Huertas, 61, principal Amor de Dios, 13 y 15, 4.º San José, 2, 2.º Huertas, 29 duplicado. Santa María, 41. Huertas, 40. Idem, 53. Idem, 82.	Parte del Juzgado M. Congreso, Diciembre 1883. Idem id., Enero 1884. Idem Buenavista, id. id. Idem Congreso, Febrero 1884. Idem Hospital, id. id. Idem Marzo, 1884. Idem id. Palacio, Marzo 1884. Idem id. Congreso, Junio 1884. Idem id. Inclusa, id. id. Idem id. Congreso, Julio 1884. Idem id. Hospital, Agosto 1884. Idem id. Universidad, id. id. Idem id. Congreso, Julio 1884. Idem id. Hospital, Setiembre 1884. Idem id. Congreso, Noviembre 1884. Idem id., id. id. Idem id. Audiencia, id. id.
<b>8.ª sección.—Lobo.</b>			
<b>Bajas por defuncion.</b>			
Fernández, D. Ramón. Pina y Bohigas, Mariano.	El 1.º de la Ley. Idem.	Visitación, 13, 4.º Lobo, 10, principal.	Parte Juzgado municipal Hospital, Dicbre. 1883. Idem id. Congreso, Enero 1884.

Apellidos y nombres.	Concepto.	Domicilios.	Motivo del alta ó baja.
Arlegui, D. Joaquín.	El 1.º de la Ley.	Lobo, 32, id.	Parte del Juzgado M. Congreso, Febrero 1884.
Lletget y Pérez, Diego Jenaro.	Idem.	Idem, 1, 2.º	Idem id., Marzo 1884.
Blesa García, Juan Pedro.	Idem.	Idem, 22, bajo.	Idem id., Abril 1884.
Fernández Dema, Manuel.	Idem.	Baño, 11, 4.º	Idem id., id. id.
Marquinez, Victor.	Idem.	Idem, 14, portería.	Idem id., Mayo 1884.
Herrero, José María.	Idem.	Visitación, 11, principal.	Idem id., id. id.
Sáez Pérez, Sebastián.	Idem.	Prado, 6, bajo.	Idem id., Junio 1884.
Vidal Neven, Enrique.	Idem.	Idem, 14, 2.º	Idem id., id. id.
Soriano Esquerria, José María.	Idem.	Baño, 8, principal.	Idem id., Julio 1884.
Ramírez, Lorenzo.	Idem.	Lobo, 7, bajo.	Idem id., Agosto 1884.
Peironceli, Manuel.	Idem.	Prado, 28, 3.º	Idem id., Julio 1884.
<b>9.ª sección.—Príncipe.</b>			
<b>Bajas por defuncion.</b>			
Asuero Villaescusa, D. Vicente.	El 1.º de la Ley.	Príncipe, 15, 2.º	Parte Juzgado municipal Congreso, Diciembre 1883.
Bances Paredes, Laureano.	Idem.	Plaza del Príncipe Alfonso, 16, 3.º	Idem id., Abril 1884.
Santana y Santos, Antonio.	Idem.	Gorguera, 15, 2.º	Idem id., Mayo 1884.
Sanz y López, Angel.	Idem.	Príncipe, 3, 2.º	Idem id., Junio 1884.
Sotomayor Fontaner, Manuel.	Idem.	Gato, 1, principal.	Idem id., id. id.
Rodríguez Méndez, José.	Idem.	Plaza del Príncipe Alfonso, 14.	Idem Inclusa, id. id.
Deus Fernández, Ramón de.	Idem.	Gorguera, 17.	Idem Congreso, Setiembre 1884.
López, Celestino.	Idem.	Idem, 13.	Idem id., id. id.
Brieva Durán, Servando.	Idem.	Príncipe, 39.	Idem Hospital, Noviembre 1884
<b>10.ª sección.—Retiro.</b>			
<b>Bajas por defuncion.</b>			
Jiménez Sánchez D. Eulogio.	El 1.º de la Ley.	Alfonso XII, Observatorio.	Parte del Juzgado M. del Congreso, Abril de 1884.
Gasset y Artime, Eduardo.	Idem.	Idem, 4, principal.	Idem id., Junio 1884.
Molina y García, Vicente.	Idem.	Valenzuela, 10, principal.	Idem id., id. id.
Serrano Fernández, Francisco.	Idem.	Cuartel de Inválidos.	Idem Centro, Julio id.
Tudela Fernández, Francisco.	Idem.	Paseo de Atocha, ermita.	Idem Universidad, Noviembre 1884.

Madrid 1.º de Diciembre de 1884.—El Secretario habilitado de la Comisión inspectora, Pedro Checa.—V.º B.º—El Teniente Alcalde, Presidente, José Font y Martí.

## Diputación provincial.

Sesión de 20 de Noviembre de 1884.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. CONDE DE LA ROMERA.

Sres. Diputados que asisten:

Aguado.—Arce.—Briones.—Calvo.—Casuso.—Cemborain.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—Fernández Gómez.—Fernández P. de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—Gutiérrez Salamanca.—Hernández Prieta.—Lengo.—Masa.—Murcia.—Negro.—Peláez Vera.—Peña Villarejo.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Romero.—San Martín.—Sanz.—Seijo.—Guillén, Hernández Arteaga, Secretarios.

Se abre la sesión á las tres y media de la tarde, se lee el acta de la anterior y queda aprobada.

Se da cuenta del despacho ordinario y la Diputación acuerda:

Quedar enterada de un oficio de la Comisión de Gobierno interior, en que participa haber designado para formar parte de la de Personal al Sr. D. Mariano Guillén.

Quedar enterada y pasar á Contaduría á sus efectos la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, participando haber terminado el día 14 la desinfección del pueblo de Getafe, que por disposición del Gobierno ha practicado el Sr. Diputado D. Tomás Calvo en unión del Profesor del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia D. Ricardo Pérez Valdés; y su acuerdo delegando nuevamente á los indicados señores para que se constituyan en el pueblo de Ciempozuelos con el fin de averiguar el estado sanitario é higiénico del mismo.

Dar las gracias á D. Juan Macho Moreno, Profesor de la escuela de niños de Torrelaguna, por haber puesto á disposición de esta Corporación 50 ejemplares del libro *Guta del Escribiente*, y disponer que se distribuyan entre los señores Diputados.

Confirmar los acuerdos de 21 de Junio y 22 de Diciembre de 1883, referen-

tes á la creación de una sección para la investigación y liquidación de bienes, derechos y acciones de la Beneficencia, modificando únicamente en este último un detalle de forma que consiste en que los gastos que se ocasionen en la investigación y liquidación sean abonados en lo sucesivo por cuenta de los capítulos de Generales de los presupuestos de los respectivos establecimientos que son los que directamente vienen á obtener el beneficio y en la debida proporción á éste, como aconsejan las buenas reglas de contabilidad, en vez de hacerlo con cargo al capítulo 4.º de la Sección segunda del presupuesto general de la provincia, debiéndose verificar á este fin por la Ordenación de Pagos la procedente para que continúen teniendo cumplido efecto los referidos acuerdos y los propósitos en que se inspiró la Diputación al adoptarlos.

Quedar enterada de que el Sr. Gómez Pombo excusa su asistencia por una desgracia de familia y el Sr. Sánchez Blanco por enfermedad.

El Sr. García Lomas pregunta por quién fué nombrada la Comisión que en el día de ayer fué á Palacio á cumplimentar á SS. MM. con motivo de los días de su Augusta Madre.

El Sr. Presidente dice que se recibió la comunicación de Palacio la tarde anterior y se procedió á designar la Comisión por sorteo que se verificó en la Secretaría.

El Sr. García Lomas pide la lectura del artículo del Reglamento sobre designación de Comisiones.

Se da lectura del art. 31 del Reglamento, y el Sr. García Lomas pide á la Presidencia que en lo sucesivo se cumpla mejor la letra y el espíritu del reglamento.

El Sr. Presidente dice que las Comisiones á que el Reglamento se refiere no son las de honor, y que habiéndose recibido tarde la comunicación oficial y por tanto no haber habido tiempo para reunir la Diputación, se procedió á la designación por sorteo, siguiendo los precedentes establecidos.

El Sr. García Lomas y otros señores Diputados protestan.

El Sr. Escobar dice que la anterior Diputación procedía á la designación de las Comisiones de honor en sesión pública; que todos los señores Diputados hubieran tenido gusto en asistir á la recepción de ayer y no solamente los designados por la Presidencia.

El Sr. Presidente dice que ha seguido los precedentes establecidos y no designado la Comisión de honor.

El Sr. García Lomas pide la lectura del art. 18 del Reglamento, y efectuado así ruega se cumpla el Reglamento.

El Sr. Presidente declara terminado este incidente.

El Sr. Lengo ruega se imprima y reparta á los Sres. Diputados la sentencia recaída en el pleito sobre posesión y propiedad de unos terrenos del Hospital provincial y por la que se niega á la Diputación su derecho.

El Sr. Aguado desea saber el estado de este asunto.

El Sr. Romero Gilsanz, como de la Comisión provincial anterior, dice que el Cuerpo de Letrados emitió un voluminoso dictamen sobre el particular, que pasó á él como Ponente y emitió otro discrepando algún tanto del anterior, acordándose se apelara de la sentencia recaída y que uno su ruego al del Sr. Lengo de que se imprima la sentencia y además los dictámenes del Cuerpo de Letrados y de la Ponencia.

Hecha la oportuna pregunta, la Diputación acuerda se imprima la sentencia, los dictámenes del Cuerpo de Letrados y la Ponencia.

El Sr. Peláez Vera pregunta si el Señor Revuelta ha presentado formal y legalmente la renuncia del cargo de Vicepresidente de la Corporación, puesto que ve como primer asunto puesto á la orden del día, la elección de dicho cargo y la Diputación decidió se consultase á la Superioridad sobre el particular.

El Sr. Presidente dice que el Sr. Revuelta renunció el cargo en la sesión última y por tanto no era necesario nada más sobre este particular, é invita al Señor Revuelta que manifieste si esto es exacto.

El Sr. Revuelta dice que desde el mo-

mento en que manifestó no tenía inconveniente en renunciar el cargo de Vicepresidente de la Corporación, es claro que quedó hecha la renuncia, con arreglo á lo que dispone el art. 21 del Reglamento aprobado por la Diputación.

El Sr. Peláez Vera dice que lo que resulta es que la renuncia se ha presentado ahora, pues en la última sesión sólo aparece que el Sr. Revuelta no tenía inconveniente en renunciar; que aparte de esto se suscita ahora una nueva cuestión, y es que aprobada la proposición verbal del Sr. García Lomas para que se consultara al Gobierno sobre la incompatibilidad del Sr. Revuelta, y que la resolución de esto puede hacer que la elección sea condicional, por lo que suplica se aplase la elección hasta la sesión próxima.

El Sr. Presidente dice siente no poder acceder á la petición del Sr. Peláez, pues el artículo invocado por el Sr. Romero está terminante y la renuncia del Sr. Revuelta fué ya hecha.

El Sr. Peláez dice que sea por la redacción del acta ó porque su opinión sea más exacta, el Sr. Revuelta no ha presentado la renuncia hasta este momento, y que en cuanto á los inconvenientes que pueda tener la Mesa para aplazar la elección, que entiendo sería lo más reglamentario, la consignada de la mayoría será hoy igual que mañana.

El Sr. España dice que participa del criterio de la Mesa acerca de la consecución de las sesiones, pues que las circunstancias y los trabajos exigen haya intervalos entre la celebración de las sesiones, pero que ruega á la Presidencia fije días de sesiones ó se cite con mayor antelación, pues de esta manera los Diputados que se hallan ausentes de Madrid podrían haber concurrido á la de hoy, y que uno su ruego al del Sr. Peláez de que se aplase la elección de Vicepresidente, hasta que de ello tengan conocimiento los Diputados ausentes.

El Sr. Presidente dice que el espíritu de la ley es que las sesiones sean seguidas, no diarias, y que á haber habido asuntos no se hubieran interrumpido las sesiones, y que no es culpa suya que los Diputados residan fuera de Madrid y no

hayan recibido á tiempo la orden del día.

El Sr. España dice no inculpa á la Presidencia porque las sesiones no sean diarias pero que debe precisar que la renuncia del Sr. Revuelta no se ha hecho como era debido, ni se han tenido los respetos debidos á todos los Diputados.

El Sr. Presidente dice que aquí se tiene igual respeto á todos los Diputados, y en cuanto á la renuncia del Sr. Revuelta consta.

El Sr. España dice estaba dentro de las correcciones más estrictas y ha sido interrumpido.

El Sr. Presidente dice que el Reglamento le da derecho para ello cuando ha manifestado que no se tenía consideración á los Diputados ausentes.

El Sr. España dice que lo sostiene.

El Sr. Presidente: orden, orden.

El Sr. España rectifica, diciendo que si se hubiese repartido la orden del día con la antelación debida, él tenía encargo de telegrafiar á los Diputados ausentes para que vengan á tomar parte en la elección, y suplica de nuevo se aplaque la elección de Vicepresidente, pues la renuncia del Sr. Revuelta no se ha hecho por escrito, y pide se lea el acta referente al asunto.

Se da lectura de los particulares del acta del día 13, que piden varios Sres. Diputados.

El Sr. Presidente dice que por el espíritu y letra del acta, se ve que desde el momento en que el Sr. Romero invocó el Reglamento no había más remedio que cumplirlo.

El Sr. España ruega á la Presidencia se fije en el contexto del acta y ruega se aplaque la votación de Vicepresidente: primero, porque no consta la renuncia; y segundo, porque no se ha citado con la antelación debida, y que de lo contrario él y sus amigos no tomarán parte en la votación.

El Sr. Presidente dice que el Sr. España y sus amigos están en el derecho de hacer lo que crean conveniente, puesto que existiendo la renuncia del Sr. Revuelta y no disponiendo el Reglamento que las elecciones se hagan con 24 ó 48 horas de anticipación, comprenderán los señores Diputados que es procedente se verifique la elección.

El Sr. Escobar dice que apela á la Presidencia para que manifieste si al terminar la última sesión hizo presente que daba como orden del día para hoy la elección de Vicepresidente.

El Sr. presidente dice que en la última sesión, cuya acta puede leer, dijo que para la próxima se avisaría á domicilio.

El Sr. Escobar dice que si el Sr. Presidente hubiera estado tan penetrado de lo que manifiesta, hubiera señalado como asunto para la orden del día de hoy la elección de Vicepresidente, y que la Diputación merecía del Sr. Revuelta más consideración.

El Sr. Presidente dice que como la duda ha sido resuelta, no hay por qué insistir sobre el particular.

El Sr. Aguado lamenta la poca formalidad con que se lleva la discusión.

El Sr. Presidente: orden.

El Sr. Guillén pide que se escriban esas palabras.

El Sr. Presidente ruega al Sr. Aguado explique en qué consiste la informalidad; pues no basta decirlo, sino que es necesario probarlo.

El Sr. Aguado dice que notaba y lamentaba la poca formalidad de llevar la nota de los Diputados que piden la palabra, porque habiendo él pedido la palabra antes que los Sres. España, Escobar y García Lomas, ha permanecido esperando cuándo había de hablar, y por eso rogaba á los Sres. Secretarios que tuvieran más formalidad.

Los Sres. Guillén y Hernández Artea-ga piden la palabra.

El Sr. Presidente recuerda al Sr. Aguado que ha pedido la palabra para hacer una pregunta.

El Sr. Aguado dice que en lo que ha manifestado no hay ofensa á los Sres. Diputados Secretarios.

El Sr. Presidente dice que la nota la lleva la Presidencia; y como han pedido á la vez la palabra varios Sres. Diputados,

no era posible concederla á todos al mismo tiempo.

El Sr. Aguado dice que su pregunta era saber cuál es el criterio de la Mesa respecto al asunto que se debate, porque aun suponiendo conste la renuncia del Sr. Revuelta, no puede hoy procederse á la elección de Vicepresidente.

El Sr. Presidente dice que la pregunta ha sido ya contestada anteriormente; y nada tiene que añadir á lo manifestado.

Se procede á la elección por papeletas de Vicepresidente de la Corporación, y verificado el escrutinio da el resultado siguiente:

Sr. D. Nicolás María Fernández Gómez, 17 votos.

Papeletas en blanco, dos.

El Sr. Presidente declara elegido Vicepresidente de la Diputación provincial, al Sr. D. Nicolás María Fernández Gómez.

#### Presidencia.

Conceder á la Junta de extinción de la langosta la suma de 1.000 pesetas, con cargo al art. 5.º del capítulo 2.º de la Sección 1.ª del presupuesto vigente, con destino á las atenciones de Secretaría y Depositaria de la citada Junta.

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia, en contestación al oficio de 8 del corriente, la relación de débitos de los pueblos por contingente provincial, no haciéndolo de los demás datos que pide por carecer esta Corporación de los necesarios para ello, y procurar el cobro de las sumas que los Ayuntamientos adeudan por el expresado concepto, empleando bien los procedimientos de apremio ó bien las excitaciones oficiosas.

Satisfacer al Notario Sr. Moragas la suma de 400 pesetas con cargo al capítulo 1.º, Sección 2.ª del presupuesto vigente y partida autorizada para gastos de construcción de un nuevo Hospital, que importa su minuta de derechos, por el otorgamiento de la escritura de adquisición de terrenos de D. Pedro Serra para construcción de un nuevo Hospital.

#### Fomento.

Aprobar el acta de las recepciones provisional y definitiva de las obras de reforma del portal y caja de la escalera de la Casa-Palacio de la Excm. Diputación provincial; aprobar asimismo, bajo la garantía y responsabilidad del Sr. Arquitecto Jefe, la liquidación final de dichas obras con los aumentos que en la misma se detallan, y que su importe, ó sean 6 262 pesetas 31 céntimos se satisfagan al contratista D. Vicente Benavente, con cargo á las 4 500 pesetas consignadas para este gasto en el presupuesto ordinario y á las 1.800 pesetas que se incluyeron en el adicional.

Que se devuelva al citado contratista Sr. Benavente la fianza que tiene consignada á responder del contrato, previo pago á la Hacienda pública de la contribución industrial, y remitir á la Contaduría la cuenta de las obras ejecutadas en dichos portal y escalera por D. Manuel Ruiz, para que informe respecto al modo y forma en que habrá de abonarse su importe, toda vez que no hay cantidad consignada para ello en el presupuesto.

Sacar por segunda vez á subasta las obras de empedrado de las cunetas del camino de la villa del Prado á Escalona en la parte de la travesía de dicho camino, y la reconstrucción de tres atarjeas, bajo las mismas condiciones que sirvieron para la primera, reduciendo á 10 días el plazo para los anuncios.

Declarar de abono el importe de la nómina de indemnizaciones al personal de caminos por salidas en el mes de Octubre próximo pasado, ascendentes á 925 pesetas, con cargo á la cantidad consignada en el presupuesto provincial vigente, entendiéndose que lo es bajo la garantía del Sr. Ingeniero, en cuanto se refiere á las dietas acreditadas á cada individuo.

#### Hacienda.

Acceder á lo solicitado por Antonio Beltrán y Vila, sobre abono de las 500 pesetas del dote obtenido por su esposa Luisa Tendo García, en el sorteo celebrado en 21 de Junio de 1875, con motivo del advenimiento al trono de S. M., y

disponer el pago con cargo al crédito autorizado á este fin en el cap. 4.º, art. 2.º de la Sección primera del presupuesto vigente.

Aprobar las cuentas del servicio de bagajes prestado en los meses de Julio y Agosto último, por los pueblos de Arganda, Aranjuez, Getafe, Torrelodones, San Martín de Valdeiglesias, Villarejo de Salvanés, Valdemoro, Guadarrama, Torrejón de Ardoz y Brunete, disponiendo el pago por cuenta de la partida consignada para esta atención en el cap. 2.º de la sección primera del presupuesto corriente, de las 126.653'60, 152'50, 13'50, 16'50, 137'50, 15.929, 300 y 64 pesetas, que respectivamente importan, fijándose los precios de los de Brunete y Guadarrama que no los han señalado á los mismos tipos que se han señalado para el Excelentísimo Ayuntamiento de la capital.

#### Beneficencia.

Autorizar el pliego de condiciones para la subasta del suministro de huevos para los establecimientos provinciales de Beneficencia, por plazo de un año y tipo de diez pesetas el ciento, disponiendo se anuncie la licitación por plazo de 30 días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

#### Gobierno interior.

Conceder con cargo á Imprevistos la suma de 1.000 pesetas á la Asociación de Escritores y Artistas para los gastos de la Exposición Literario-artística, y manifestar á dicha Sociedad el sentimiento de la Corporación, porque el estado de los fondos provinciales no permita destinar mayor suma á un objeto tan benéfico para las letras y para las artes, y que tanto honra á la Asociación iniciadora y á los que le presten su apoyo moral y material.

Seguidamente la Diputación confirma los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, con arreglo á lo dispuesto por el caso tercero, art. 98 de la ley orgánica vigente, que á continuación se expresan:

#### Comisión especial.

Acuerdos designando el Asilo de las Mercedes para hospital de coléricos, ampliación del Cuerpo Médico-farmacéutico, fijación de número de camas, nombramiento de Jefe local y petición al Ministro de Fomento de 500 hectólitros de agua del canal.

Quedando enterada del oficio del Hospital participando haber llevado al Asilo de las Mercedes 60 camas y ropas necesarias.

Autorización para adquirir lana necesaria para 200 colchones y hoja de maíz. Idem para adquisición de mesas de despacho y demás efectos para las oficinas facultativas del expresado Asilo.

Real orden nombrando al Doctor Don Antonio Mendoza y D. Andrés García Calderón, para que pasen á estudiar las observaciones hechas acerca del cólera en Francia y Alemania.

Acuerdo denegando la petición hecha por el Ayudante de Villa del Prado para establecer un lazareto.

Acordando la tirada de 200.000 ejemplares de la *Cartilla sanitaria* y su distribución.

Autorizando al Gobernador de Granada para reimprimir la *Cartilla sanitaria*.

Remitiendo á la Comisión provincial de Avila cien ejemplares de la *Cartilla sanitaria*, y autorizando su reimpresión.

Quedando enterada de la Real orden relativa al presupuesto extraordinario para medidas sanitarias en el caso de invasión colérica.

Consignando un voto de gracias al Sr. González Segovia por su ofrecimiento para asistir la primera sala de coléricos.

Idem id. á los Sres. Fresno, Gómez Arias y Rosario, por iguales ofrecimientos.

Idem id. del Gobernador de Albacete participando haber reimpresso la *Cartilla sanitaria*.

Remitiendo al Alcalde de la Puebla de Montalbán 25 ejemplares de dicha *Cartilla*.

Dando un voto de gracias á la Comisión especial y al Sr. Capdevila.

Autorizando á los Visitadores la ad-

quisición de enseres necesarios para las oficinas del Asilo de las Mercedes.

Quedando enterada de la comunicación del Director del Hospital, participando su regreso del lazareto del Cerro de los Angeles.

Idem id. de la id. de la Comisión provincial de Salamanca, dando un voto de gracias por la remisión de ejemplares de *Cartillas sanitarias*.

Autorizando á la Comisión provincial de Cuenca para la reimpresión de dicha *Cartilla*.

Dando gracias al Director del Museo de San Juan de Dios por remisión de ejemplares de su folleto *Tratamiento curativo y preservativo del cólera*.

Dirigiendo oficio al Vicario capitular, rogando autorice la habilitación de un local para oratorio en el Asilo de las Mercedes.

Pasado á informe de los Visitadores del Hospital, el de la Comisión nombrada para averiguar las condiciones del Asilo de las Mercedes.

Contestando á la Junta de Sanidad de Arganda, no es posible acceder á su pretensión.

Se da lectura de una comunicación del Sr. Gobernador, participando haber nombrado al Sr. Calvo delegado suyo especial para proceder á las operaciones de desinfección en Getafe y su término; el Sr. Aguado dice que se trata de un hecho consumado y no puede ya más que acordarse su conformidad con él; pero que como entiende y ha entendido siempre que en Getafe no ha existido el cólera, desea conste su voto en contra.

El Sr. García Lomas pide que la Diputación provincial proteste de los actos de barbarie cometidos por los guardias de orden público contra los estudiantes á las puertas mismas de la Corporación.

El Sr. Presidente dice que la Diputación provincial nada tiene que ver con lo que hagan los guardias de orden público en la calle.

El Sr. Hernández Prieta dice que la Comisión provincial no tiene más que mantener el acuerdo en lo referente á las operaciones de desinfección de Getafe, y no puede oponerse á que el Sr. Aguado haga constar su voto en contra.

Sin más discusión queda aprobado el acuerdo de la Comisión provincial, haciendo constar su voto en contra el Señor Aguado.

Continúa la orden del día y la Diputación confirma también los siguientes acuerdos adoptados en la forma antes dicha por la Comisión provincial:

Quedando enterada de una comunicación del Sr. Gobernador, participando haber nombrado á D. Ricardo Pérez Valdés, médico de la Beneficencia provincial, para que con el carácter de Inspector facultativo proceda, bajo la dirección del Diputado provincial Sr. Calvo, á la desinfección de la villa de Getafe y su término; y disponer que dicha comunicación pase á Contaduría para los efectos oportunos.

Dirigir atento oficio á los Excelentísimos Sres. Gobernador eclesiástico del Arzobispado de Toledo y Vicario eclesiástico de Madrid, dándole las gracias por haber accedido á que se habilite un local adecuado para oratorio en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

#### Varios.

Rectificando varios errores que aparecen en el acta de la sesión de 20 de Febrero de 1872.

Quedando enterada de una comunicación de la Comisión de reformas para el mejoramiento de la clase obrera.

Dando las gracias al Sr. Gobernador de Cuenca, por la reimpresión de un ejemplar de disposiciones para practicar la información de la clase obrera.

Oficiando á la Junta de Instrucción pública que la Comisión concederá la licencia que solicita el Sr. Olalla, Oficial de libros de la Secretaría, si se justifica el mal estado de su salud.

Dirigiendo oficio dando las gracias á la Real Academia de Ciencias Morales, por la remisión de un ejemplar del tomo 5.º de Memorias y 3.º de Discursos.

Real orden expedida por el Ministerio

de la Gobernación, por la que se aprueba el contrato estipulado entre la Diputación provincial de Madrid y D. Pedro Serra, para la permuta de la casa núm. 74 calle de Atocha, por un terreno con destino a Hospital de San Juan de Dios, próximo a la Plaza de Toros: la Comisión acuerda pase al Sr. Ordenador de pagos a los efectos de lo preceptuado en la regla 3.ª del dictamen de la Comisión especial, aprobado por la Diputación en sesión de 21 de Junio último.

Quedar enterada del dictamen de la Comisión especial sobre construcción de un nuevo Hospital.

Disponiendo la publicación de las cuentas por obras de reparación y conservación en los establecimientos de Beneficencia.

Hacienda.

Pasando al Sr. Pérez de Soto el expediente del Sr. Mayorga, Sobrestante de

Obras públicas, y de conformidad con el indicado Sr. Ponente, declararlo jubilado y clasificado con arreglo al reglamento de derechos pasivos.

Modificaciones en los aranceles de Colecturía del Hospital, con motivo de la apertura del cementerio del Este.

Autorización a la empresa fúnebre La Soledad para fijar en el Hospital sus tarifas.

Desestimando la solicitud de Doña Mariana Navas sobre concesión de pensión.

Liquidación de dietas devengadas por los comisionados de apremio D. Enrique Díez Palma y D. Manuel Alejandro Escaribano.

Declarando de abono a Doña Valentina Navarro la suma de 50 pesetas, que como Maestra de niñas debía haber percibido por aumento gradual en el ejercicio de 1882 83.

Reclamación del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, sobre rebaja del cupo

que le ha correspondido en el repartimiento provincial.

Personal.

Nombrando varios Practicantes supernumerarios interinos a propuesta del Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico.

Concediendo doce días de licencia al Conserje de la Plaza de Toros.

Suspendiendo de empleo y sueldo a dos peones camineros.

Admitiendo la dimisión del Practicante de primera clase D. Julián Gómez Touchot y al de tercera D. Félix González.

Suspendiendo de empleo y sueldo al Practicante D. Miguel Sánchez Mayor-domo.

Desestimando la solicitud de D. Arturo Bernander, que podía ser admitido a oposiciones de Ayudante mayor del Cuerpo Médico de la Beneficencia.

Admitiendo la dimisión al Practicante D. Celestino Cenón.

Concediendo un mes de licencia al Capellán D. Miguel Callejo.

Reponiendo a D. Francisco Salas en el cargo de Practicante supernumerario, con el carácter de interino.

Quedar enterada de que el Director del Hospicio impuso la multa de ocho y quince días de haber respectivamente a un portero é Inspector de sección por faltas en el servicio.

Quedar enterada del nombramiento por el Sr. Ingeniero Director de obras provinciales de dos peones auxiliares con el carácter de interinos.

Se levanta la sesión, señalando el señor Presidente como orden del día para la de mañana todos los acuerdos de la Comisión provincial, referentes a la Sección de Beneficencia.—El Presidente, Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, Mariano Guillén y Vicente Hernández Arfeaga.

MES DE OCTUBRE.—AMPLIACIÓN AL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1883 A 1884.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica Provincial se publica en el BOLETÍN OFICIAL.

CARGO.	Pesetas. Cént.
Existencia de lo que resultó en fin del mes anterior en la Depositaria de fondos provinciales.....	283.235'92
Productos de las rentas y censos de la provincia.....	"
Idem de portazgos, pontazgos y barcajes.....	"
Idem de donativos, legados y mandas.....	"
Idem de repartimiento provincial.....	10.990'47
Idem del recargo sobre la sal común.....	"
Idem del ramo de Instrucción pública.....	"
Idem del id. de Beneficencia.....	283.614'09
Idem del aumento al recargo sobre las contribuciones.....	298.677'44
Idem de arbitrios especiales.....	"
Idem de recargos extraordinarios.....	"
Idem de empréstitos.....	"
Idem de enajenaciones.....	"
Idem de resultados de presupuestos anteriores.....	2.457'87
Idem de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional.....	"
Idem de reintegros.....	1.615'81
Movimiento de fondos... Por las traslaciones de caudales de unas cajas a otras ocurridas en este mes.....	"
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 18 a 18 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.	"
<b>TOTAL CARGO.....</b>	<b>581.913'36</b>

DATA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
<b>Sección primera del Presupuesto.</b>			
<b>GASTOS OBLIGATORIOS.</b>			
<b>CAPITULO I.—Administración provincial.</b>			
Satisfecho por obligaciones de la Comisión y Diputación provincial.....	"	"	"
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.....	"	"	"
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	"	"	"
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los Delineantes que les auxilian.....	"	"	"
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia.....	"	"	"
Idem por id. de los empleados de Montes, cuyo sostenimiento corresponde a la provincia.....	"	"	"
<b>CAPITULO II.—Servicios generales.</b>			
Satisfecho por gastos de quintas.....	"	"	"
Idem por el servicio de bagajes.....	"	"	"
Idem por gastos de impresión y publicación del BOLETÍN OFICIAL.....	"	"	"
Idem por id. de elecciones de Senadores, Diputados a Cortes y provinciales.....	"	"	"
Idem por id. de calamidades públicas.....	"	"	"
<b>CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.</b>			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	"	"	"

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
Satisfecho por gastos de reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas.....	"	"	"
Idem por gastos de construcción de una cárcel modelo.....	"	"	"
Idem por id. de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	"	"	"
<b>CAPITULO IV.—Cargas.</b>			
Satisfecho por contribuciones impuestas a los bienes que pertenecen a la provincia.....	"	"	"
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	"	"	"
Idem por intereses y amortización de los empréstitos provinciales autorizados.....	"	"	"
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....	"	"	"
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de Justicia.....	"	"	"
<b>CAPITULO V.—Instrucción pública.</b>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.....	"	"	"
Idem por id. del Instituto de segunda enseñanza.....	"	"	"
Idem por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.....	"	"	"
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	"	"	"
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.....	"	"	"
Idem por id. de la Biblioteca provincial.....	"	"	"
Idem por id. del Museo provincial.....	"	"	"
<b>CAPITULO VI.—Beneficencia.</b>			
Satisfecho por obligaciones de carácter general de la Beneficencia provincial.....	"	"	"
Idem por id. de los Hospitales de esta provincia.....	"	25.448'13	25.448'13
Idem por id. de las Casas de Misericordia.....	"	"	"
Idem por id. de las Casas de Expósitos y Maternidad.....	"	254.669'65	254.669'65
<b>CAPITULO VII.—Corrección pública.</b>			
Satisfecho por gastos de cárceles.....	"	"	"
Idem por id. de Establecimientos penales.....	"	"	"
<b>CAPITULO VIII.—Imprevistos.</b>			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	"	"	"
<b>Segunda sección.</b>			
<b>GASTOS VOLUNTARIOS.</b>			
<b>CAPITULO I.—Fundación y construcción de nuevos Establecimientos.</b>			
Satisfecho por gastos de fundación y construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia y de Instrucción pública.....	"	62.048'24	62.048'24
<b>CAPITULO II.—Carreteras.</b>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	"	"	"
Idem por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	"	"	"

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas. cénts.	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.
<b>CAPITULO III.—Obras diversas.</b>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	»	»	»
<b>CAPITULO IV.—Otros gastos.</b>			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.....	»	»	»
<b>Tercera sección.</b>			
<b>GASTOS ADICIONALES.</b>			
<b>CAPITULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.</b>			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendiente de pago en 31 de Diciembre de 18.....	»	62.705'34	62.705'34
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.....	»	172.573'28	172.573'28
<b>Reintegros.</b>			
Satisfecho por dicho concepto.....	»	»	»
<b>Movimiento de fondos.</b>			
Por remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.....	»	»	»
Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 1884 á 1885..	»	»	»
<b>TOTAL DATA.....</b>	»	<b>577.444'64</b>	<b>577.444'64</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo.....	581.913'96
Idem la data.....	577.444'64
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Noviembre.....	1.468'72

Madrid 15 de Noviembre de 1884.—V.º B.º—El Depositario, Francisco Agustín.—Está Conforme.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.—El Presidente, Romera.

**Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.**

La Delegación del Banco de España para la recaudación de contribuciones en esta provincia, ha presentado relaciones de contribuyentes por territorial, industrial ó impuesto equivalente á los de la sal de los distritos de la Audiencia, zona 19 y 20; Buenavista, 9 y 10; Centro, 5 y 6; Congreso, 11 y 12; Hospicio, 7 y 8; Hospital, 13 y 14; Inclusa, 15 y 16; Palacio, 1 y 2; Universidad, 3, que han satisfecho sus respectivas cuotas durante los plazos de cobranza á domicilio.

En su vista, esta Administración ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificación, dentro del plazo hábil que se les señaló los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación antes de abrirse el pago de dicha contribución, correspondiente al segundo trimestre de este año económico, quedan incursos el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 16 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884, en la inteligencia de que si en término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 21 de la instrucción, he dispuesto que se publique en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los contribuyentes expresados no hayan hecho efectivo aun el importe de sus descubiertos, advirtiéndoles el derecho que les asiste de exigir de la recaudación que al tiempo de satisfacer aquellos se les exhi-

ba el ejemplar de la relación autorizada y sellada por esta oficina.

Asimismo habrán de tener presente que el plazo de cinco días á que se refiere la anterior providencia, empezarán á contarse desde el día de la fecha.»

Madrid 6 de Diciembre de 1884.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, P. S., J. Antonio López.

**Ayuntamientos.**

**Madrid.**

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta por segunda vez el suministro de sanguijuelas con destino á las Casas de Socorro de esta capital, bajo el precio tipo de 10 pesetas el 100.

Los licitadores consignarán como fianza provisional la cantidad de 100 pesetas en la Tesorería de Villa ó en la Caja general de Depósitos, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva en igual forma de 200 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación de los Jefes administrativos de las Casas de Socorro, visada por los Sres. Presidentes de las mismas.

La subasta se verificará el día 18 del actual, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, de una cuatro de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 3 de Diciembre de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

**Modelo de proposición verbal.**

D....., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de.....

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la conducción de cadáveres de pobres de solemnidad al cementerio municipal del Este, bajo los precios tipos siguientes: Conducción de un cadáver de adulto, 10 pesetas; idem id. de uno de párvulos, 6 pesetas; idem al Depósito judicial de los fallecidos en la vía pública por accidente fortuito ó á mano airada, 4 pesetas.

Los licitadores consignarán como fianza provisional la cantidad de mil seiscientos pesetas en la Tesorería de Villa ó en la Caja general de Depósitos, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva en igual forma de seis mil cuatrocientas pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Sr. Delegado de cementerios, visada por quien corresponda.

La subasta se verificará el día 20 del actual, á la una y media de la tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial 10), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones generales en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, de una á cuatro de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 3 de Diciembre de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

**Modelo de proposición**

(que deberá extenderse en papel del sello 11.º)

D....., que vive....., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación para la conducción de cadáveres de pobres de solemnidad y fallecidos en la vía pública al cementerio municipal del Este, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día..... de..... de....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición refiriéndose á tipo con la cantidad en letra.)

Madrid..... de..... de 188

(Firma del proponente.)

**Pinto.**

Por renuncia y traslación del que la desempeñaba, se halla vacante una plaza de medicina y cirugía titular, dotada con el haber anual de 999 pesetas, afectas al presupuesto municipal, y satisfechas por mensualidades vencidas, por la asistencia alternativa con el otro profesor á 200 familias pobres; quedando el agraciado en libertad de hacer contratos ó iguales particulares con este vecindario.

La población consta de 2.125 habitantes, distante de la capital 21 kilómetros, dentro de la cual se halla situada la estación de la vía férrea.

Los aspirantes que deseen obtenerla, podrán presentar en esta Alcaldía por término de 30 días, sus solicitudes, debidamente documentadas, acreditando muy especialmente los años de práctica y servicios.

Pinto 4 de Diciembre de 1884.—El Alcalde, Estanislao Pérez.—Por su mandado, Rufino Carretero.

**Providencias judiciales.**

**AUDIENCIAS TERRITORIALES.**

**Madrid.**

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor de la Audiencia de esta Corte, seguida contra Norberto Giraldo y Subizarrera, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección segunda auto con fecha 6 de Noviembre, señalando el día 9 del co-

rriente mes y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Francisco Jiménez Rodríguez, cuyo domicilio actual se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 2 de Diciembre de 1884.—El Oficial de Sala, José Almira.

**Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—**

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida contra Emilio Pacharote y Feraguda, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección segunda auto con fecha 14 de Noviembre, señalando el día 10 del actual mes, y hora de las dos de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Margarita Jiménez Velasco, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 2 de Diciembre de 1884.—El Oficial de Sala, José Almira.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Congreso.**

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se anuncia el fallecimiento de D. José Aguilera y Chapine, natural de Lunenburg, Estados de Hanovers, ó Hamburgo, hijo de D. Tomás Vicente de Aguilera y Doña María del Carmen Chapine, de 78 años de edad, rentista, casado con Doña María del Pilar Idiáguéz y Corral, residente en Biarritz, Francia, el día 1.º de Junio del corriente año, bajo el testamento que en unión de su esposa tenía otorgado ante el Cónsul de España en Bayona, en 29 de Agosto de 1849, por el que se dejaron mutuamente el usufructo de todos los bienes del que falleciese durante el tiempo de su vida natural, y después pasasen á sus legítimos herederos á quienes correspondan por derecho, y si tuviesen sucesión, el quinto se lo legaban en entera propiedad al que sobreviviere.

Y habiendo incoado juicio de testamentaria á instancia del Excmo. Sr. Duque de Granada de Ega, como curador ejemplar de la señora viuda Doña María del Pilar Idiáguéz y Corral, se llama para la declaración de herederos propietarios, á quienes corresponda por derechos á los parientes del D. José Aguilera y Chapine, que se crean con igual ó mejor derecho á heredarle que su viuda, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de tres meses, acompañando los documentos justificativos del parentesco en que funden su reclamación.

Madrid 4 de Diciembre de 1884.—V.º B.º—El Sr. Juez, Vicent.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. 111

**Nájera.**

D. Carlos Martín Gómez, Juez de instrucción de la ciudad de Nájera y su partido.

Por el presente edicto se llama á Don Félix Ugarte Laredo, empleado que fué en la Delegación de Hacienda de Logroño y vecino de dicha capital, á fin de que comparezca en este Juzgado en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, para recibirle declaración en la causa que me hallo instruyendo por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Nájera á 22 de Noviembre de 1884.—Carlos Martín.—Por su mandado, el Escribano, Isidoro Lacano.